



EXPTE. 467/2024

ANUNCIO

La Alcaldía mediante Decreto n.º 778 de fecha 11 de abril de 2024, adoptó la siguiente resolución, del tenor literal siguiente:

“Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2024, número 2024-0171, se iniciaba la tramitación de la aprobación de los mapas de ruido del municipio de Gines.

Visto que la citada Resolución ha sido sometida a información pública junto con los documentos técnicos del mapa de ruido durante el plazo de un mes mediante anuncios en el tablón electrónico, transparencia y Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, nº 24 de 2 de febrero de 2024.

Visto el certificado de la Secretaría General de fecha 13 de marzo de 2024, en el que se pone de manifiesto que no se han presentado alegaciones en el periodo establecido

Visto el informe del Arquitecto Municipal de fecha 14 de marzo de 2024, del tenor literal siguiente:

“Visto el mapa de ruidos del municipio de Gines, redactado por sr. ingeniero de edificación (empresa DNOTA MEDIO AMBIENTE, S.L.) y demás documentación relacionada con el mismo, INFORMO:

El mapa de ruidos presentado abarca la totalidad del término municipal de Gines, adecuándose a la ordenación urbanística vigente, conformada por el P.G.O.U. de Gines aprobado por la C.P.O.T y U. de Sevilla el 6 de noviembre de 2013 (publicado en el B.O.J.A. n.º 78 de 24 de abril de 2014) y las Modificaciones Puntuales al mismo, aprobadas definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de julio de 2019 (publicadas en el B.O.P. n.º 266, de 16 de noviembre de 2019).

Por su parte, el mapa de ruidos objeto de este informe se redacta conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Emisión de Ruidos y Vibraciones.

Por lo que, a juicio de este técnico, el mapa de ruidos se informa FAVORABLE artísticamente.

Todo lo cual se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.”

Esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HA RESUELTO:

PRIMERO- Aprobar el mapa de ruidos del municipio de Gines, que será objeto de revisión como mínimo cada 5 años, de conformidad artículo 71 Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia junto con el documento técnico, así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Gines y Portal de Transparencia para general conocimiento.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución a la Oficina Técnica Municipal y la Delegación de Medio Ambiente a los efectos oportunos.”

Dirección electrónica para la consulta:

Tablón de anuncios: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/board/97521486-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

Portal de Transparencia: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/transparency/c141caa0-b5b1-4bef-8198-91b3ff394595/>





Lugar y horarios dispuestos para la consulta del documento técnico:

Se pondrá a disposición de los ciudadanos que quieran consultar el documento técnico los correspondientes ordenadores en el Centro Municipal de Guadalinfo en horario de 9 a 14 horas, de lunes de viernes, y martes de 17 a 20 horas.

En Gines a la fecha de su firma

El Alcalde-Presidente.

Fdo: Romualdo Garrido Sánchez.

Cód. Validación: 4KKTNTDJTMHJPSW6QW26N92P4
Verificación: <https://ayuntamientodogines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

